



Con la financiación Comisión Europea
Programa Comunitario Daphne III

IRIS

**Investigación-acción sobre la violencia
de género en las mujeres migrantes**

***GUÍA DE SERVICIOS
(SELECCIÓN)
CIUDAD DE BARCELONA***



Esta publicación ha sido producida con la financiación del Programa Daphne III de la Comisión Europea. Los contenidos de esta publicación son exclusiva responsabilidad de Antígona, Universitat Autònoma de Barcelona, y no deben ser considerados opinión de la Comisión Europea.

ÍNDICE

Presentación de la guía y del proyecto IRIS	Pág. 4
Circuito Barcelona contra la Violencia hacia las Mujeres	Pág. 5
¿Qué es la violencia contra las mujeres?	Pág. 7
¿Qué derechos reconoce la ley a las mujeres que están en una situación de violencia?	Pág. 11
Servicios específicos para la atención de las mujeres que sufren violencia en Barcelona	Pág. 14
Recursos policiales: protección y denuncia	Pág. 14
Servicios municipales de información y orientación	Pág. 15
Recursos municipales de atención en situaciones de violencia machista	Pág. 16
Servicios municipales de apoyo a las familias	Pág. 17
Selección de recursos para situaciones de explotación sexual	Pág. 18
Algunos recursos específicos en caso de agresiones sexuales	Pág. 19
Selección de servicios de orientación jurídica y apoyo durante el procedimiento judicial	Pág. 20
Otros recursos para la violencia de género en sentido amplio	Pág. 22
Algunos grupos de apoyo y acompañamiento	Pág. 24
Selección de servicios de atención telefónica	Pág. 25
Información de recursos en internet	Pág. 26

PRESENTACIÓN DE LA GUÍA Y DEL PROYECTO IRIS

El proyecto IRIS, financiado por la Comisión Europea en el marco del programa Daphne III, consiste en la realización de una investigación-acción sobre “Violencias y abusos cometidos contra mujeres y mujeres jóvenes”, con referencia a las violencias vinculadas a prácticas tradicionales perjudiciales y sus efectos hacia mujeres extranjeras o nacionales.

La investigación aborda cualquier manifestación de violencia de género a la que se somete a las mujeres y en particular el matrimonio forzado, las relaciones sexuales obligadas, las mutilaciones genitales y el acoso sexual, con especial atención a las mujeres inmigrantes. La intervención incluye una comparación de normativas y soluciones ofrecidas a las víctimas y una experimentación de acciones directas a las mujeres.

El proyecto implica dos regiones italianas, Sicilia y Abruzzo, y la Comunidad Autónoma de Cataluña en el Estado español.

Los objetivos del proyecto IRIS son:

1. Promover un correcto abordaje de las violencias relacionadas con las prácticas tradicionales desde el ámbito socio-sanitario.
2. Estimular la coordinación entre los servicios socio-sanitarios de los hospitales y las acciones específicas de los recursos de atención a mujeres que han sufrido violencia.
3. Proporcionar a las autoridades públicas información y datos útiles.

En la investigación-acción IRIS, las actividades de investigación están estrechamente vinculadas con:

- La identificación de las líneas de intervención sobre prevención y lucha contra la violencia de género hacia mujeres extranjeras y nacionales.
- La experimentación de instrumentos de información y de actividades innovadoras.
- La mejora de las competencias profesionales de los agentes implicados.
- La comparación y difusión de resultados a nivel local y transnacional.
- La definición de recomendaciones para las políticas públicas.

Esta guía es un instrumento pensado tanto para quienes operan en temas de prevención y lucha contra la violencia de género hacia las mujeres y menores, como para las mujeres que acceden a los servicios en la ciudad de Barcelona. Es fruto de un análisis de los servicios presentes en el territorio y gestionados por la administración pública, mayormente local, o por servicios creados específicamente por entidades o grupos de mujeres de la red asociativa de la ciudad. En este sentido recoge los servicios más significativos de atención en situaciones de violencia.

CIRCUITO BARCELONA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES

La **violencia hacia las mujeres** es una de las principales problemáticas estructurales que sufrimos en nuestras sociedades. Todos los estudios e informes, tanto de ámbito nacional como internacional, reiteran el alcance de su prevalencia, así como la gravedad de sus consecuencias.

Naciones Unidas, en la Conferencia Mundial de las Mujeres celebrada en Pekín el año 1995, definió la violencia hacia las mujeres como un acto de violencia basado en el género, que tiene como resultado, o puede tener, daños y/o sufrimientos físicos,

sexuales y/o psicológicos para las mujeres, considerando las amenazas de estos actos, la coacción y la privación arbitraria de libertad, tanto en la vida pública como en la privada.

Nos encontramos ante un hecho que supone una grave vulneración de los **derechos humanos**, un problema de salud pública, como ha sido definido por la Organización Mundial de la Salud, además de una cuestión fundamental de seguridad ciudadana.

El 28 de diciembre de 2004 se aprobó la **Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género** que abarca aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención a las víctimas, así como el principio de subsidiariedad de las Administraciones públicas. Igualmente, se aborda la respuesta punitiva que deben recibir todas las manifestaciones de violencia que regula esta ley. Posteriormente, la **Ley catalana del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, Ley 5/2008, del 25 de abril**, ha venido a completar el marco de derechos para las mujeres que han sobrevivido a dicha violencia.

La violencia hacia las mujeres es un fenómeno, por lo tanto, que interpela directamente a organismos e instituciones, así como al conjunto de la ciudadanía, para construir las respuestas adecuadas para su erradicación. Conscientes de la necesidad del abordaje integral de esta situación, el Ayuntamiento de Barcelona y la Corporación Sanitaria de Barcelona, crearon en el año 2001 el ***Circuito Barcelona contra la Violencia hacia las Mujeres*** con el fin de impulsar e implementar estrategias de coordinación entre diferentes ámbitos y profesionales, para la mejora de la prevención, detección y atención integral de las situaciones de violencia de género.

¿QUÉ ES LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES?

La *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres* (1993), en que por primera vez se reconoce que las causas de la violencia son estructurales, definió “violencia contra las mujeres” (artículo 113) como:

“cualquier acto de violencia basado en el género que tiene como resultado, o es probable que tenga como resultado, unos daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos para las mujeres, incluyendo las amenazas de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”.

La *Ley catalana del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista* utiliza la expresión **violencia machista**, porque el machismo es el concepto que de forma más general define las conductas de dominio, control y abuso de poder de los hombres sobre las mujeres y que, a su vez, ha impuesto un modelo de masculinidad que todavía es valorado por una parte de la sociedad como superior.

Por **violencia machista** entendemos:

“la violencia que se ejerce contra las mujeres como manifestación de la discriminación y la situación de desigualdad en el marco de un sistema de relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres y que, producida por medios físicos, económicos o psicológicos, incluidas las amenazas, intimidaciones y coacciones, tenga como resultado un daño o padecimiento físico, sexual o psicológico, tanto si se produce en el ámbito público como en el privado”.

La violencia machista puede ejercerse en alguna de las siguientes **formas**:

Violencia física: comprende cualquier acto u omisión de fuerza contra el cuerpo de una mujer, con el resultado o el riesgo de producirle una lesión física o un daño.

Violencia psicológica: comprende toda conducta u omisión intencional que produzca en una mujer una desvaloración o un sufrimiento, mediante amenazas, humillación, vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción verbal, insultos, aislamiento o cualquier otra limitación de su ámbito de libertad.

Violencia sexual y abusos sexuales: comprende cualquier acto de naturaleza sexual no consentido por las mujeres, incluida la exhibición, la observación y la imposición, mediante violencia, intimidación, prevalencia o manipulación emocional, de relaciones sexuales, con independencia de que la persona agresora pueda tener con la mujer o la menor una relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco.

Violencia económica: consiste en la privación intencionada y no justificada de recursos para el bienestar físico o psicológico de una mujer y, si procede, de sus hijas o hijos, y la limitación en la disposición de los recursos propios o compartidos en el ámbito familiar o de pareja.

La violencia machista puede ejercerse de forma puntual o de forma reiterada.

Algunos de los ámbitos donde se manifiesta la violencia machista:

Violencia en el ámbito de la pareja: consiste en la violencia física, psicológica, sexual o económica ejercida contra una mujer y perpetrada por el hombre que es o ha sido su cónyuge o por la persona

que tiene o ha tenido con ella relaciones similares de afectividad.

Violencia en el ámbito familiar: consiste en la violencia física, sexual, psicológica o económica ejercida contra las mujeres y las menores de edad en el seno de la familia y perpetrada por miembros de la propia familia, en el marco de las relaciones afectivas y los vínculos del entorno familiar. No se incluye la violencia ejercida en el ámbito de la pareja, definida en el apartado primero.

Violencia en el ámbito laboral: consiste en la violencia física, sexual o psicológica que puede producirse en el centro de trabajo y durante la jornada laboral, o fuera del centro de trabajo y del horario laboral si tiene relación con el trabajo, y que puede adoptar dos tipologías:

Acoso por razón de sexo: lo constituye un comportamiento no deseado relacionado con el sexo de una persona en ocasión del acceso al trabajo remunerado, la formación, que tenga como propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de las mujeres y crearles un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Acoso sexual: lo constituye cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico no deseado de índole sexual que tenga como objetivo o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una mujer o crearle un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante, ofensivo o molesto.

Violencia en el ámbito social o comunitario, como:

Agresiones sexuales: consisten en el uso de la violencia física y sexual ejercida contra las mujeres y las menores de edad que está determinada por el uso premeditado del sexo como arma para demostrar poder y abusar del mismo.

Acoso sexual.

Trata y explotación sexual de mujeres y niñas: la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Mutilación genital femenina o riesgo de padecerla: incluye cualquier procedimiento que implique o pueda implicar una eliminación total o parcial de los genitales femeninos o produzca lesiones en los mismos, aunque exista consentimiento expreso o tácito de la mujer, y que no sea para fines médicos.

Matrimonios forzados: comprende cualquier coerción, tanto física como con presión emocional, para contraer matrimonio contra la voluntad de la mujer.

Violencia derivada de conflictos armados: incluye todas las formas de violencia contra las mujeres que se producen en estas situaciones, como por ejemplo el asesinato, la violación, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, la infección intencionada de enfermedades, la tortura o los abusos sexuales.

Violencia contra los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, como por ejemplo

los abortos selectivos y las esterilizaciones forzadas.

Cualquier otra forma que lesione la dignidad, la integridad o la libertad de las mujeres, es también violencia machista.

¿QUÉ DERECHOS RECONOCE LA LEY A LAS MUJERES QUE ESTÁN EN UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA?

La legislación española y catalana (*Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, de ámbito estatal y la Ley catalana del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista*), reconocen derechos a las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia.

La **Ley estatal de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, reconoce derechos a las mujeres que han sufrido violencia de género en la pareja. Entre otros los derechos son los siguientes:

Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita (arts. 17-20): derecho a recibir plena información y asesoramiento adecuado a su situación personal; derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral; se garantizará la defensa jurídica, gratuita y especializada de forma inmediata a todas las víctimas de violencia de género que lo soliciten.

Derechos laborales y prestaciones de la seguridad social (arts. 21-23): justificar las ausencias del puesto de trabajo de las víctimas de la violencia de género, posibilitar su movilidad geográfica, la suspensión con reserva del puesto de trabajo y la extinción del contrato. Derecho a la situación legal de desempleo, y por tanto al subsidio, cuando re-

suelvan o suspendan voluntariamente su contrato de trabajo.

Derechos económicos (art. 27-28): derecho a recibir un subsidio en pago único si se cumplen los requisitos establecidos en la ley. También serán consideradas colectivos prioritarios para el acceso a viviendas protegidas y residencias públicas.

Como medida de protección, la Ley española reconoce como herramienta cautelar en un procedimiento penal, la *Orden de protección (art. 62)*, que los tribunales penales pueden acordar de manera rápida para proteger a la mujer que sufre violencia a través de prohibir que el agresor se acerque a la víctima, que se comunique con ella, etc. También se establecen medidas cautelares sobre temas civiles (custodia hijos/as, domicilio habitual, etc.), en los artículos siguientes.

La Ley catalana del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista reconoce los siguientes derechos a las mujeres que sufran violencia machista, sea cual fuese su manifestación, sin necesidad de acreditación penal de haberla sufrido:

Derecho a la protección efectiva (arts. 30-31): vincula a los cuerpos de policía autonómica y local, los cuales deben vigilar y controlar el cumplimiento exacto de las medidas de protección acordadas por los órganos judiciales.

Derecho a la atención y asistencia sanitarias especializadas (art. 32) mediante la red de atención pública, así como la aplicación de protocolos específicos para mujeres que hayan sufrido una agresión sexual.

Derecho de atención y reparación:

Ámbito de la vivienda (art. 34): acceso prioritario a las viviendas de promoción pública.

Ámbito del empleo (art. 38): subvenciones para la contratación de mujeres que hayan sobrevivido a la violencia machista.

Ámbito de la formación ocupacional (art. 39).

Asistencia jurídica gratuita (art. 42), cuando se cumplan los requisitos establecidos en la ley.

Derecho a prestaciones económicas (art. 46) según los requisitos que establecen las leyes.

SERVICIOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA EN BARCELONA

🕒 RECURSOS POLICIALES: PROTECCIÓN Y DENUNCIA

Tel. de Urgencias 24 H y gratuito: 112

Mossos d'Esquadra, dispone en cada comisaría de un **Grup d'Atenció a la Víctima** (GAV) donde están agentes con especial formación en violencia de género. Son servicios de referencia para atender las denuncias y posterior seguimiento de los hechos vinculados a la violencia contra las mujeres.

Gupo Regional de Atención a la Víctima

Pl. Espanya, 1, planta 8

08015 Barcelona

Tel.: 93 554 27 00 Ext. 49089 / 49090

Ciutat Vella

C. Nou de la Rambla, 76-78

Tel.: 93 306 23 00 Ext. 48048

Eixample

Pl. Espanya, 1

Tel.: 93 554 27 00 Ext. 49013 / 49014

Sants-Montjuïc

C. Ulldecona, 35 bis

Tel.: 93 267 56 01 Ext. 48349

Les Corts

Trav. De Les Corts, 319-321

Tel.: 93 495 97 00 Ext. 47462

Sarrià-St. Gervasi

C. Iradier, 9-11

Tel.: 93 254 70 83 Ext. 48516

Gràcia

Av. Hospital Militar, 169-220

Tel.: 93 254 72 03 Ext. 48452

Horta-Guinardó

C. Marina, 347

Tel.: 93 326 82 00 Ext. 48631 / 48629

Nou Barris

C. Aiguablava, 55

Tel.: 93 243 74 00 Ext. 48267

St. Andreu

Pg. Torras i Bages, 125

Tel.: 93 345 58 45 Ext. 48705

Sant Martí

C. Bolívia, 30-32

Tel.: 93 486 84 56 Ext. 24760

SERVICIOS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

Punt d'Informació i Atenció a les Dones (PIAD)

Recursos municipales que dan respuesta a las consultas y necesidades de las mujeres, en especial en casos de violencia machista, facilitando el acceso a diferentes recursos especializados.

Horarios de atención al público:

Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 h

Martes y jueves de 16 a 19 h

www.bcn.cat/dones

Existe uno en cada **distrito** de la ciudad de Barcelona:

PIAD Ciutat Vella

C. Erasme Janer, 8.

Tel.: 93 256 32 21

PIAD Eixample

C. Mallorca, 219.

Tel.: 93 256 28 19

PIAD Sants-Monjuïc

Pl. del Sortidor, 12.

Tel.: 93 443 43 11

PIAD Les Corts

C. Dolors Masferrer, 33 - 35.

Tel.: 93 291 64 91

PIAD Sarrià-Sant Gervasi

C. Brusi, 51-61.

Tel.: 93 200 26 02

PIAD Gràcia

Pl. Vila de Gràcia, 2.

Tel.: 93 291 43 30

PIAD Horta-Guinardó

C. Lepant, 385.

Tel.: 93 420 00 08

PIAD Nou Barris

C. Major de Nou Barris, 1.

Tel. 93 291 68 67

PIAD Sant Andreu

C. Foradada, 36.

Tel.: 93 345 70 16

PIAD Sant Martí

C. Gran Via de les Corts Catalanes, 837, 2ª.

Tel.: 93 307 72 60

🕒 RECURSOS MUNICIPALES DE ATENCIÓN EN SITUACIONES DE VIOLENCIA MACHISTA

Centros de servicios sociales

En todos los distritos de Barcelona hay equipos multidisciplinares de profesionales que orientan y atienden todo tipo de necesidades sociales y buscan los recursos disponibles adecuados para cada situación, también en caso de violencia machista.

Para más información: **010**

<http://w110.bcn.cat/portal/site/ServeisSocials>

Equip d'Atenció a les Dones (EAD)

Servicio municipal de atención específica a las mujeres que viven o han vivido situaciones de violencia machista y a sus hijos e hijas. Para pedir visita ha de llamar al servicio de lunes a viernes de 9 a 18 h

C. Garcilaso, 23-27.

Tel.: 93 243 37 10

www.bcn.cat/dones

En caso de **urgencia** se puede acudir directamente al servicio de lunes a viernes de 9 a 17 h. Se recomienda llamar antes.

Casa de Acogida para Mujeres Maltratadas

Se gestiona desde el EAD

C. Garcilaso, 23-27.

Tel.: 93 243 37 10

Centro de emergencias para mujeres que han sufrido violencia machista y sus hijos e hijas. La acogida de emergencia se gestiona desde el **EAD**.

C. Garcilaso, 23-27,

Tel.: 93 243 37 10

www.bcn.cat/dones

Fuera del horario de éste, el alojamiento de emergencia se realiza desde el **Centro Municipal de Atención de Urgencias Sociales**, 24 h todos los días del año.

C. Comerç, 44.

Tel.: 900 703 030 / 93 268 20 83

El Centro de emergencias para mujeres que han sufrido violencia machista y sus hijos e hijas no acepta ingresos entre las 9 de la noche y las 9 de la mañana. Se les busca un alojamiento alternativo durante estas horas.

SERVICIOS MUNICIPALES DE APOYO A LAS FAMILIAS

Servicio de Atención a Niños y Niñas que han sufrido violencia machista (SAN)

Servicio municipal que ofrece asesoramiento y apoyo psicológico y educativo a niños y niñas que han sufrido situaciones de violencia machista, así como a sus madres o padres referentes.

Horario:

Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h

De lunes a jueves de 15 a 20 h

C. Àlaba, 61, 1r.

Tel.: 93 320 92 12, 93 486 47 50

san@bcn.cat

www.bcn.cat/dones

Servicio de Atención a Hombres para la Promoción de Relaciones no Violentas (SAH)

Servicio municipal que ofrece un espacio de información, asesoramiento y tratamiento a hombres que quieren cambiar su manera de relacionarse, alejándose de las conductas violentas y los maltratos, para conseguir unas relaciones familiares de

pareja respetuosas e igualitarias.

Horario:

Lunes, miércoles y viernes de 9 a 14 h

De lunes a jueves de 15 a 20 h

C. Àlaba, 61, 1r.

Tel.: 93 320 92 12, 93 486 47 50

sah@bcn.cat

www.bcn.cat/dones

SELECCIÓN DE RECURSOS PARA SITUACIONES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL

Agencia para el abordaje integral del trabajo sexual (ABITS)

Servicio municipal que ofrece información y orientación social, sanitaria, jurídica y laboral a las trabajadoras sexuales. Además, ofrece atención específica y protección a las mujeres víctimas de tráfico de personas y explotación sexual.

Horario: se puede acudir sin cita previa los martes y los jueves de 11 a 15 h. Fuera de este horario es necesario concertar cita previa.

Pg. Sant Joan, 75, 5ª planta.

Tel.: 900 722 200 (gratuito de 10 a 20 h de lunes a viernes)
93 256 44 56

abits@bcn.cat

www.bcn.cat/dones

Àmbit Prevenció-Àmbit Dona

Centro gestionado por una ONG que ofrece información y atención legal, psicológica, sanitaria, socio-laboral, etc. a mujeres trabajadoras del sexo.

C. Sant Rafael, 16.

Tel.: 93 317 70 59

<http://www.fambitprevencio.org/>

El Lloc de la Dona - Hermanas Oblatas

Servicio gestionado por una congregación religiosa de atención a mujeres que ejercen la prostitución. Servicios de reinserción laboral.

Av. Drassanes, 27.

Tel.: 934412809

llocdeladona1@Telefonica.net

oblatasbcn@Telefonica.net

Genera. Proyecto “Migraciones: mujeres y derechos”

Esta ONG tiene un proyecto de acogida para mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución. Trabajo de aproximación y contacto que facilite una acogida de calidad y permita a las mujeres situarse en el nuevo entorno, acceder a los recursos y fortalecer sus proyectos migratorios. Atención personalizada y la acción comunitaria.

C. Nou de Sadurní.

Tel.: 687 42 63 64 / 678 71 55 69

genera@genera.org.es

<http://www.genera.org.es/>

Sicar, Adoratrices

Servicio gestionado por una congregación religiosa de apoyo a mujeres relacionadas con entornos de prostitución y mujeres víctimas de tráfico de personas con finalidad de explotación sexual. Servicio de atención y casas de acogida.

Apartado Postal 23015

08028 Barcelona

sicar@adoratrius.cat

<http://sicar.adoratrius.cat>

Tel.: 679 65 40 88

⊙ ALGUNOS RECURSOS ESPECÍFICOS EN CASO DE AGRESIONES SEXUALES

Hospital de referencia: Hospital Clínic Comisión de Violencia Intrafamiliar y de Género del Hospital Clínico de Barcelona. Han hecho una “Guía de autoayuda para mujeres víctimas de una agresión sexual reciente”.

www.hospitalclinic.org

Hospital de referencia para menores:

Hospital de Sant Joan de Déu.

Unitat d’Agressions sexuals

Crtra. Esplugues, s/n.

Tel.: 93 280 40 00

Programas de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva (PASSIRS)

Estos programas del sistema público de salud, coordinados con los Centros de Atención Primaria, ofrecen atención psicológica en casos de violencia de género, física, psicológica o sexual.

Asociación de Asistencia a Mujeres Agredidas Sexualmente (ADAS)

Ofrecen asistencia psicológica, asistencia jurídica y acompañamiento inmediata.

C. Balmes, 52, pral. 2^a.

Tel.: 93 487 57 60

<http://www.adas.org>

Fundación Vicki Bernadet

Atiende y ofrece atención integral en casos de abusos sexuales a menores, tanto si lo están sufriendo y son menores, como si lo sufrieron en el pasado y son ya adultas.

C. Fontanella, 20, 5 A.

Tel.: 93 318 97 69

info@fbernadet.org

www.fbernadet.org

⊙ SELECCIÓN DE SERVICIOS DE ORIENTACIÓN JURÍDICA Y APOYO DURANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

Servicio de Orientación Jurídica (SOJ) del Colegio de Abogados de Barcelona

Es un servicio público y gratuito de atención personalizada subvencionada por el Departamento de Justicia. Ofrece un primer consejo orientador a cualquier ciudadano/a e informa sobre la posibilidad de acceder a los tribunales o de recurrir a las vías alternativas de resolución de conflictos, pero no redacta ningún documento ni tramita ningún asunto. Asignación presencial de una cita para un día y hora determinados, según la urgencia de la consulta.

Para pedir cita, se recomienda llamar al Tel.: 93 422 15 45 de 9 a 14 h.

Avda. del Carrilet, 3. Edificio D, 1a. planta.
Ciutat de la Justícia. L'Hospitalet de Llobregat

Turno de oficio especializado en violencia doméstica.

Ofrece asistencia jurídica a través del turno de oficio.
Avda. del Carrilet, 3. Edificio D.
Ciutat de la Justícia. L'Hospitalet de Llobregat
Tel. para pedir cita: 93 432 90 09

Oficina de Atención a la Víctima del Delito

Servicio gratuito dependiente del Departamento de Justicia de la Generalitat de Cataluña que ofrece atención, apoyo y asesoramiento a las víctimas y perjudicadas por un delito o falta. Punto de coordinación de las órdenes de protección de las víctimas de violencia doméstica que adoptan los órganos judiciales de Cataluña.

Gran Via de les Corts Catalanes, 111. Edificio I
13ª planta.

Ciutat de la Justícia, L'Hospitalet de Llobregat (atención al público en la 3ª pl.)

Tel.: 93 554 87 00, 900 121 884 (gratuito)

victimabarcelona.dj@gencat.cat

Horarios: de lunes a jueves de 9 a 15 h y de 16 a 18:30h y viernes de 9 a 15h

Fiscalía provincial de Barcelona

Servicio de atención a la víctima

La Fiscalía actúa cuando hay un procedimiento judicial por una infracción penal, siempre y cuando la denuncia se haya presentado en los juzgados o en los Mossos d'Esquadra. Desde el Servicio de Atención a la Víctima se ofrece apoyo en el proceso judicial.

Gran Via de les Corts Catalanes, 111, Edificio C

Planta 5ª, Ciutat de la Justícia, L'Hospitalet de Llobregat

Associació Dones Juristes

Prestan servicios jurídicos a mujeres que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad, en especial por violencia de género.

C. Provença, 249, 6-3

Tel.: 933220617
info@donesjuristes.cat
www.donesjuristes.cat

Ca la Dona (espacio ‘drets per les dones’)

Espacio donde se ofrece información, asistencia y asesoramiento jurídico a mujeres desde el ámbito asociativo feminista. La entidad que ofrece el servicio es Mujeres Juristas (Dones Juristes).

Se ha de solicitar cita previa.

C. Ripoll, 25.

Tel.: 93 412 71 61
caladona@caladona.org
http://caladona.org

Themis

Ofrece servicios jurídicos a mujeres.

C. Almagro, 28, Madrid,

Tel.: 914094184 / 913190721

www.mujeresjuristasthemis.org

⊙ OTROS RECURSOS PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN SENTIDO AMPLIO

Aquí se recogen algunos recursos existentes en la ciudad ofrecidos por asociaciones.

ACESOP Pakistán

Asociación cultural de mujeres pakistanís que ofrece apoyo a mujeres en situaciones de matrimonio forzado.

C. del Carme, 34, princ. 1ª

Tel.: 931855680

info@acesop.cat

www.acesop.cat

Creació Positiva

Ofrecen atención holística a las personas afectadas por el VIH desde la perspectiva de género con el eje de promoción de la salud y defensa de los derechos humanos.

C. Sants, 2, 1-1

Tel.: 934314548

crea@creacionpositiva.net

www.creacionpositiva.net

Dones no estàndards

Dan apoyo a las mujeres consideradas no estándares, ya que la violencia de género tiene mayor prevalencia en las mujeres con discapacidad.

Tel.: 934583982

donesnoestandards@hotmail.com

www.adne.no.sapo.pt

Equis-MGF

Tiene el objetivo de sensibilizar y erradicar las prácticas de la mutilación genital femenina.

equis_mgf@yahoo.es

<http://equis-mgf.blogspot.com/>

L'Escletxa. Punt d'Informació sobre Violència vers les dones

C. Olzinelles, 30

08014 Barcelona

Exil

Atención médico-psico-social para víctimas de violencia, violación de los derechos humanos y tortura.

Tel.: 93 238 57 60 / Fax: 93 238 57 60

exilspain@pangea.org

www.centroexil.org

GIPE/PTP- Grupo Interdisciplinar para la Prevención y Estudio de las Prácticas Tradic. Perjudiciales (UAB)

El objetivo es el desarrollo de un programa de investigación aplicada a la transferencia del conocimiento, que permita iniciar la implantación en Gambia y en España, de una estrategia integral para la prevención de la mutilación genital femenina.

Módulo de Recerca Avançada A - Oficina MRA 013

Campus Universitat Autònoma de Barcelona

Bellaterra

Tel: 935868919

gr.gipe.ptp@uab.cat

www.mgf.uab.es/

Programa Laris (ABD)

Este programa es un servicio de tratamiento de la violencia en familias o parejas afectadas por situaciones de maltrato físico, psíquico y/o sexual que ofrece atención a las mujeres maltratadas, al maltratador y a los hijos e hijas.

C. Quevedo, 2 bxs,
Tel.: 932890530, 902253600
infancia@abd-ong.org
<http://www.abd-ong.org>

Tamaia

Apoyo directo telefónico y presencial, emocional y psicológico, grupos de apoyo psicosocial, apoyo y orientación.

Tel. 93 412 08 83
tamaia@tamaia.org
www.tamaia.org

Unitat d'Atenció Especialitzada per a les Dones (UNADOM), Fundació Vidal i Barraquer

Ofrecen asistencia psicológica y psiquiátrica a mujeres que han sufrido maltrato.

C. Sant Gervasi de Cassoles, 88-90.
Tel.: 93 418 99 88, 93 211 00 32

Xarxa de Dones contra la violència-Ca la Dona

C Ripoll, 25
Tel: 934127161
www.caladona.org
caladona@caladona.org

🕒 ALGUNOS GRUPOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

Grupos de apoyo y acompañamiento en los centros de servicios sociales

Es un lugar donde encontrarse con otras mujeres que viven situaciones parecidas. Un lugar donde dar y recibir ayuda y apoyo. Se van creando grupos de mujeres periódicamente.

Existen centros de servicios sociales en cada distrito de la ciudad.

Para más información: 010

<http://w110.bcn.cat/portal/site/ServeisSocials>

GEDA, Grupo especial de acompañamiento para mujeres en situación de violencia de género

Es un grupo informal de voluntarias formadas en violencia de género que ofrecen ayuda a mujeres en situación de violencia física y psicológica. Apoyo y acompañamiento a hospitales o centros de salud, EAD, de apoyo mutuo que tiene su sede en el PIAD del Distrito de Horta-Guinardó.

C. Lepant, 385.

Tel. 93 420 00 08

Tamaia

Apoyo directo Telefónico y presencial, emocional y psicológico, grupos de apoyo psicosocial, apoyo y orientación.

Tel. 93 412 08 83

tamaia@tamaia.org

www.tamaia.org

📞 SELECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA

Línia d'Atenció a les Dones en Situació de Violència

Tel.: **900 900 120**

Teléfono gratuito, confidencial y 24 h

Institut Català de les Dones

En este teléfono atiende un equipo de profesionales de diferentes ámbitos de manera confidencial y personalizada, facilitando información, ayuda, orientación y atención inmediata en caso de emergencias.

Urgencias 24 h gratuito: 112

Emergencias médicas gratuito (24h): 061

Sanitat Respon: 902 111 444 (24 h)

Atiende consultas relacionadas con la salud y el sistema sanitario. Informa sobre los centros de

atención primaria (CAP) y sobre los hospitales de referencia para situaciones de urgencia.

Línea de atención ciudadana: 012

Teléfono que la Generalitat de Cataluña pone a disposición de la ciudadanía para la información sobre recursos y gestión de trámites.

🕒 INFORMACIÓN DE RECURSOS EN INTERNET

Circuito Barcelona sobre la violencia contra las mujeres

Información de todos los recursos existentes en Barcelona que se coordinan para atender la violencia contra las mujeres.

www.csbcn.net/cvdbcn

Ajuntament de Barcelona, Dirección de Programas de Mujeres

Información sobre actividades, servicios y programas en la atención y la prevención de la violencia machista.

www.bcn.cat/dones

Instituto Catalán de las Mujeres (ICD)

Información de los programas para las mujeres y servicios relativos a la violencia machista de la Generalitat de Cataluña.

www.gencat.cat/icdones

Directorio de Recursos para el Abordaje de la Violencia Machista en Cataluña

Es un directorio electrónico del ICD donde se aglutinan todos los recursos existentes en Cataluña para abordar la violencia machista. Es una herramienta para profesionales y requiere clave de acceso.

<http://85.48.252.143/recursos/web/security/index2>



Le Onde Onlus - Coordinatore



Universitat Autònoma de Barcelona



Istituto di Ricerca sulla Popolazione e le Politiche Sociali CNR



Associazione Anake Pescara



A.R.N.A.S. Civico Palermo



A.O.U.P. Paolo Giaccone Palermo



A.O. "O.R. Villa Sofia-Cervello" Palermo



A.O. Buccheri La Feria Fatebenefratelli Palermo



ASP9 Trapani Presidio Osp. A. Ajello Mazara del Vallo



<http://centreantigona.uab.cat>
<http://antigona.uab.cat>

Miembros del proyecto:

ASP Palermo - Comune di Pescara - AUSL Pescara Struttura di medicina e chirurgia d'Accettazione e Urgenza - AUSL Pescara Coordinamento Attività Consultoriali e Ambulatorio Immigrati - Provincia di Teramo - Provincia di Pescara - Provincia Regionale di Trapani - Association femmes immigrées (ADI) - IRIS Onlus Associazione Interculturale a tutela della donna e del minore - ASL Teramo Dipartimento di Emergenza e U.O. Assistenza Consultoriale - Provincia di Teramo: Centro Antiviolenza Donne "La Fenice" e Centro Polivalente per Immigrati "Melting POint"